JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

EN EL ESTADO No. **102**
EN LA FECHA, 17 DE JULIO DE 2024
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL PRESENTE AUTO, SIENDO LAS 8:00 AM.

MARTHA ISABEL YELA GARCÍA
SECRETARIA-

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, dieciséis (16) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

PROC: VERBAL RESPONSABILIDAD MÉDICA
DTE:FELIPE ALEJANDRO LORA y Otros
DDO: CLINICA COLSANITAS y Otros
RAD: 760013103005-2022-00105-00

En virtud del contenido del escrito que precede mediante el cual la parte demandante sustenta el recurso de apelación, el cual fue aportado en forma oportuna, conforme las previsiones del inciso 2º del numeral 3º del artículo 322 del C. G. del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1°.- AGREGAR a los autos el escrito mediante el cual, la parte actora allega los reparos concretos como sustento del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida en audiencia el 09 de julio de 2024, a fin de que obre y conste.

2°.- CONCEDER en el efecto **SUSPENSIVO** el recurso de apelación propuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida en las presentes diligencias, para tal efecto, remirase el ***link*** del respectivo expediente ante el Honorable Tribunal Superior de esta ciudad, por intermedio de la Oficina de Reparto.

NOTIFÍQUESE

LIZBETH FERNANDA ARELLANO
JUEZ

02.